

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
ES LA INSCRIPCIÓN INICIAL DE UN INMUEBLE EN EL CATASTRO MUNICIPAL.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	AO/CCP/06/2026		
	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 166, FRACCIÓN VII, 168, 169, 171, FRACCIÓN I, II, III, XII, XIII, XVII Y XVIII, 175, 181, 182, 183, Y 184. REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO DENOMINADO "DEL CATASTRO". ART. 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30.		
DOCUMENTO A OBTENER	CÉDULA DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	AÑO FISCAL
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A PETICIÓN DEL INTERESADO O CUANDO ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA LO SOLICITE.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SUJETO A VERIFICACIÓN		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- SOLICITUD DE SERVICIO (PROPORCIONADO EN LA OFICINA O ESCRITO ABIERTO DIRIGIDO AL COORDINADOR).	SÍ	1	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 168, 169, 171, FRACCIÓN I, II, III, XII, XIII, XVII Y XVIII, 175, 181, 182, 183, Y 184. REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO DENOMINADO "DEL CATASTRO". ART. 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30.
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL PROPIETARIO (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ	1	
3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA EN CASO DE SER REPRESENTANTE LEGAL (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ	1	
4.- CARTA PODER O PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE REQUISITADA EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO.	SÍ	1	
5.- DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD.	SÍ	1	
6.- CROQUIS EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO Y PREDIAL. O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EMITIDO POR ESPECIALISTAS INTEGRADOS AL PADRÓN ACTUALIZADO DE IGCEM.	SÍ	1	
7.- COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADO	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- SOLICITUD DE SERVICIO (PROPORCIONADO EN LA OFICINA O ESCRITO ABIERTO AL COORDINADOR).	SÍ	1	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 168, 169, 171, FRACCIÓN I, II, III, XII, XIII, XVII Y XVIII, 175, 181, 182, 183, Y 184. REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ	1	
3.- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SÍ	1	



4.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA.				FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO DENOMINADO "DEL CATASTRO". ART. 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30.
5.- DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD.	SÍ		1	
6.- CROQUIS EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO Y PREDIAL, O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EMITIDO POR ESPECIALISTAS INTEGRADOS AL PADRÓN ACTUALIZADO DE IGCEM.	SÍ		1	
7.- COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADO.	NO		1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- SOLICITUD DE SERVICIO (PROPORCIONADO EN LA OFICINA O ESCRITO ABIERTO DIRIGIDO AL COORDINADOR).	SÍ		1	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 168, 169, 171, FRACCIÓN I, II, III, XII, XIII, XVII Y XVIII, 175, 181, 182, 183, Y 184.
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ		1	
3.- CARTA PODER REQUISITADA O PODER NOTARIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SÍ		1	REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO DENOMINADO "DEL CATASTRO". ART. 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30.
4.- DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD.	SÍ		1	
5.- CROQUIS EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO Y PREDIAL, O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EMITIDO POR ESPECIALISTAS INTEGRADOS AL PADRÓN ACTUALIZADO DE IGCEM.	SÍ		1	
6.- COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADO, EN CASO DE APLICAR.	NO		1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 DÍAS HÁBILES			
COSTO	VARIABLE	FUNDAMENTO JURÍDICO	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART. 109.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
				X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
8 DÍAS HÁBILES EN AMBOS CASOS				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	SUJETO A VERIFICACIÓN			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA LA AFIRMATIVA FICTA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
TESORERÍA MUNICIPAL			COORDINACIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			C. EUGENIO BOBADILLA PATIÑO	
DOMICILIO				
CALLE	LÁZARO CÁRDENAS		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	OCUILAN DE ARTEAGA		MUNICIPIO	OCUILAN
C.P.	52480	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
	7225943844		catastroocuilan@hotmail.com	



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				
DOMICILIO				
CALLE				NO. INT. Y EXT.
COLONIA			MUNICIPIO	
C.P.		HORARIO Y DIAS DE ATENCION		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
FORMATO(S) DESCARGABLES				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUÉ ES UNA INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES?			
RESPUESTA:	ES EL REGISTRO INICIAL DE UN PREDIO EN CATASTRO.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿UNA INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE ES IGUAL QUE UN TRASLADO DE DOMINIO?			
RESPUESTA:	NO. UN TRASLADO DE DOMINIO SE REALIZA CUANDO EL PREDIO YA ESTÁ INSCRITO EN CATASTRO. Y LA INSCRIPCIÓN DE UN INMUEBLE ES EL REGISTRO INICIAL DE UN PREDIO EN CATASTRO.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUÉ TIPO DE PROPIEDAD DEBE REGISTRARSE EN CATASTRO?			
RESPUESTA:	LA FRACCIÓN I DEL ART. 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DEL CIUDADANO INSCRIBIRSE EN EL CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD, NO EXCEPTÚA NINGÚN TIPO DE PROPIEDAD.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <p>C. EUGENIO BOBADILLA PATIÑO ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE SIMPLIFICACION Y DIGITALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO</p>	 <p>EUGENIO BOBADILLA PATIÑO COORDINADOR DE CATASTRO</p>	01/01/2026

